

RESOLUCIÓN No. 621 (JULIO 15 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CK:\WEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO COMUNITARIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el literal g) del artículo 16 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 203, *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA CK:\WEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO COMUNITARIA.

Que el 11 de junio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria BECA CK:\WEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO COMUNITARIA.

Que el 16 de junio de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 17, 18 y 19 de junio de 2020.

Que el 19 de junio de 2020 la Entidad procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria BECA CK:\WEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO COMUNITARIA, en el cual se indica que las treinta y cuatro (34) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas*

RESOLUCIÓN No. 621 (JULIO 15 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CK:\WEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO COMUNITARIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 536 del 24 de junio de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Laura Carolina Wiesner Correa, Juan Pablo Angarita Bernal y Ana Milena Garzon Sabogal.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad del proyecto y aspectos originales que contempla la propuesta.	0 al 30
Aporte al campo del arte, la ciencia y/o la tecnología desde la radio.	0 al 30
Exploración del lenguaje sonoro de la radio.	0 al 20
Viabilidad técnica, presupuestal y estratégica del programa.	0 al 10
Trayectoria del participante en la realización de radio comunitaria, arte sonoro o experimentación con sonido.	0 al 10
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 13 de julio de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria BECA CK:\WEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO COMUNITARIA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” 2020-2024, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 8 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar el proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

RESOLUCIÓN No. 621 (JULIO 15 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CK:\WEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO COMUNITARIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2614
Objeto	REEMPLAZA CDP N.1551 CON EL OBJETO DE: BECA CK:\WEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO COMUNITARIA.
Valor	\$ 28.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7614-000
Concepto	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio del 2020

Que, de acuerdo con lo anterior se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que estos deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA CK:\WEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO COMUNITARIA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
410-15	PERSONA NATURAL	MARIA CAMILA DUQUE JAMAICA	N/A	RELATOS A LA ORILLA	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.032.459.337	90.3	\$ 7.000.000

RESOLUCIÓN No. 621 (JULIO 15 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CK:\WEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO COMUNITARIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
410-025	PERSONA NATURAL	ALVARO ENRIQUE CABREJO TORRES	N/A	ÁMBAR DE PANELA	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.010.242.916	90.0	\$ 7.000.000
410-003	AGRUPACIÓN	ALIANZA: RED DE ECONOMÍA SOLIDARIA DE MUJERES LAS PROPIAS Y ALHARACA RADIO FEMINISTA	CARMEN LORENA PINEDA NIÑO	CARTOGRAFÍA SONORA DE LA ECONOMÍA ALTERNATIVA DE MUJERES POPULARES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.026.579.751	87.0	\$ 7.000.000
410-031	AGRUPACIÓN	SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN SOBRE CUERPO Y ESTUDIOS DE GÉNERO	LAURA DANIELA TONCON CHAPARRO	EL SILENCIO TAMBIÉN ES UNA PRISIÓN.	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.014.302.235	86.3	\$ 7.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores el jurado recomienda como propuesta suplente a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
410-013	AGRUPACIÓN	GENTE QUE HACE CINE PODCAST	MAURICIO ROMERO FIGUEROA	EL CINE QUE FUE	CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.692.737	86.0
410-027	AGRUPACIÓN	SONIDO IE	YENNY ROCIO ORTIZ OROZCO	MISCUA	CÉDULA DE CIUDADANÍA 52.816.147	85.0

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico, posterior a la notificación de la resolución que otorga las becas a los ganadores y al cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Un segundo y último desembolso por el diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de un (1) informe final, en el formato proporcionado por el Idartes, que dé cuenta de la socialización del programa en la emisora CKWEB, el cual debe ser entregado en la Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad, del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES. El informe deberá contener registro audiovisual de la ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el

RESOLUCIÓN No. 621 (JULIO 15 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CK:\WEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO COMUNITARIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2614 del 2 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1°: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 del CPACA.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

**RESOLUCIÓN No. 621
(JULIO 15 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CK:\WEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO COMUNITARIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JULIO 15 DE 2020**



CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Raúl Romero Gamba – Contratista Subdirección de equipamientos
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	María Alejandra Alipio Parra – Profesional Universitario Área de Convocatorias